



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO

CUARTO INFORME TRIMESTRAL Octubre – Diciembre 2025

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC Guerrero de acuerdo con lo establecido.

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 001/SE/14-01-2025, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos institucionales que lo integran, tiene como propósito el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y

sencillo debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2025 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2025, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2025, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/14-01-2025 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 13 de enero de 2026, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 001/2026, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2025 que se planearon durante el cuarto trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre hasta el mes de diciembre.

De acuerdo con los criterios el resultado de la evaluación a los programas presupuestarios de las unidades responsables mostro un promedio de la gestión institucional en el avance financiero del 96.27 % el cual se considera aceptable en una escala de 0 al 100 en efecto se han realizado cinco modificaciones para reasignar el recurso de las actividades ordinarias y proyectos de carácter prioritario encaminados a la realización de las metas.

En este sentido se informa que se verificó el cumplimiento del Programa Operativo Anual de 9 Programas Presupuestales que contiene un total de 41 proyectos institucionales, a través del análisis que se realizó conforme a la metodología del marco lógico. Tomando en cuenta el cumplimiento formal y oportuno de las actividades planeadas a realizar por las Unidades Responsables.

Principales Hallazgos

1. Incumplimiento de actividades del Plan de Trabajo

Derivado de la revisión al Formato de Seguimiento de la Evaluación del Desempeño, correspondiente al Proyecto Único 705 “Modernización y Administración Tecnológica”, se verificó la Actividad 7 consistente en “Otorgar soporte técnico a equipo de cómputo y red de las áreas administrativas que lo soliciten”, a cargo de la Dirección General de Informática y Sistemas, que durante la supervisión de la evidencia documental y conforme al Plan de Trabajo autorizado por el Consejo General, se constató que la meta programada fue de 80 servicios de soporte técnico; no obstante, únicamente se acreditaron 75 soportes, presentándose un desfase de 5 servicios respecto de lo aprobado. Lo anterior refleja una inconsistencia entre la meta programada y la evidencia presentada, lo que incide en el cumplimiento total de la actividad conforme a lo autorizado.

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art 29,40,107

2. Desalineación de metas con el Plan de Trabajo

Derivado de la revisión efectuada al formato de seguimiento emitido por el área de Evaluación al Desempeño, se identificó que las metas reportadas no guardan congruencia con las establecidas en el Plan de Trabajo autorizado por el Consejo General, ya que presentan diferencias en su formulación, alcance y/o periodicidad, lo que impide verificar de manera objetiva el grado de cumplimiento de las actividades programadas y afecta la trazabilidad entre la planeación y la ejecución.

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

3.- Omisiones y posterior entrega en la presentación y evidencia del avance de seguimiento de la evaluación de desempeño.

Derivado de la revisión al formato de seguimiento de la Evaluación al Desempeño, se determinó que no se presentó oportunamente el avance del programa tal como se solicitó en la Circular 001/2026 de fecha 13 de enero del 2026, lo que constituye una omisión en las obligaciones de reporte y seguimiento. Asimismo, durante el proceso de verificación se identificó que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana no contaba, en el momento de la revisión, con la información del formato de seguimiento de su avance trimestral, así como la evidencia documental requerida, lo que afectó la integración del expediente de evaluación y limitó la verificación objetiva del desempeño institucional, si bien la información fue remitida de

manera posterior, dicha entrega resulta extemporánea, por lo que no subsana la omisión inicial ni garantiza el cumplimiento oportuno de los mecanismos de seguimiento establecidos.

Fundamento legal

Artículos 215 y 216 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

Artículos 28 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

4.- Entrega extemporánea de reportes de seguimiento e inobservancia a los plazos establecidos por el Órgano Interno de Control.

Tras la revisión efectuada a los registros de recepción del correo institucional se determinó que las unidades responsables remitieron sus formatos de seguimiento de actividades fuera de los plazos previamente establecidos en la circular 001/2026 de fecha 13 de enero del 2026 de referencia lo que ocasiona rezagos en el proceso de evaluación del desempeño y limita la eficacia de los mecanismos de supervisión y control interno.

Fundamento legal

Artículos 215 y 216 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

Principales Recomendaciones

1. Incumplimiento de actividades del Plan de Trabajo

Se recomienda a la Dirección General de Informática y Sistemas fortalecer de manera integral los mecanismos de control interno, registro, supervisión y seguimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo autorizado por el Consejo General, a fin de asegurar que las metas establecidas se cumplan en su totalidad y que cada acción ejecutada cuente con evidencia documental suficiente, clara, verificable y oportuna.

2. Desalineación de metas con el Plan de Trabajo

Se recomienda a las Areas responsables fortalecer el proceso de alineación y validación de las metas reportadas en el formato de seguimiento de Evaluación al Desempeño, a fin de garantizar su plena congruencia con las metas, establecidos en el Plan de Trabajo autorizado por el Consejo General, así mismo se sugiere una alineación que permitan identificar de manera clara la correspondencia entre lo programado y lo reportado, fortaleciendo así la trazabilidad entre la planeación institucional y la ejecución operativa.

La implementación de estas acciones permitirá asegurar objetividad en la medición del desempeño, confiabilidad en la información reportada y transparencia en el cumplimiento de las metas institucionales, evitando inconsistencias que puedan afectar la evaluación integral de los resultados

3. Omisiones y posterior entrega en la presentación y evidencia del avance de seguimiento de la evaluación de desempeño.

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana fortalecer de manera inmediata los mecanismos internos de control, coordinación y supervisión relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de reporte en materia de Evaluación del Desempeño, a fin de garantizar que la información requerida sea integrada y remitida en los plazos establecidos por la normatividad y por las circulares emitidas por la instancia competente. De igual manera, resulta necesario establecer controles documentales que permitan mantener actualizados los expedientes de cada actividad o proyecto, integrando de forma sistemática la evidencia que acredite el avance y cumplimiento de metas, de tal forma que la información se encuentre disponible en todo momento para efectos de supervisión o verificación.

Lo anterior permitirá asegurar la debida integración de los expedientes de evaluación, fortalecer la trazabilidad entre la ejecución y el reporte institucional, y garantizar el cumplimiento oportuno de los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, evitando que situaciones similares se repitan en ejercicios posteriores.

4. Entrega extemporánea de reportes de seguimiento e inobservancia a los plazos establecidos por el Órgano Interno de Control.

Se recomienda a las Unidades Responsables cumplir con los plazos establecidos en los oficios y circulares para la remisión de los formatos de seguimiento de actividades, evitando en lo sucesivo entregas extemporáneas que afecten el proceso de Evaluación del Desempeño y debiliten los mecanismos institucionales de supervisión y control interno, por lo que cualquier incumplimiento deberá quedar debidamente justificado y documentado.

Vo. Bo.
Titular del Órgano Interno de Control del IEPC-Guerrero

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Atentamente
Jefe de Área de Evaluación al Desempeño

Lic. José Eduardo Villa Bernabé.

